

**Pauta de Evaluación del Proceso de Selección Externo**  
**Cargo Trabajador/a Social del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo**

El presente documento comprende la pauta que regulará el llamado al Proceso de Selección Externo para proveer 3 cargos de: **TRABAJADOR/A SOCIAL**, para desempeñarse en las **Unidades de Hospitalización de Tratamiento Integral y Rehabilitación Intensiva (UHTIRI A1, UHTIRI A2, UHTIRI B)**

**1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER.**

Nombre del Cargo	:	<b>TRABAJADOR/A SOCIAL</b>
Establecimiento	:	Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
Número de Vacantes	:	3 vacantes en Unidad de Hospitalización de Tratamiento Integral y Rehabilitación Intensiva (UHTIRI A1, UHTIRI A2, UHTIRI B)
Estamento – Grado	:	Ley N°18.834, Estamento Profesional, Grado 15° E.U.S
Renta Bruta	:	\$ 1.329.974
Calidad jurídica	:	Contrata
Tipo de Jornada	:	44 horas semanales
Lugar de Desempeño	:	Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
Inicio probable de contrato	:	17 de abril del 2023.

**2. PERFIL DE SELECCIÓN.**

El Perfil de Selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta la presente Pauta de acuerdo con el perfil de selección del cargo de **Trabajador/a Social**.

**3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

**3.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO:**

Este llamado se difundirá en las páginas web [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl), [www.psiquiatricoputaendo.cl](http://www.psiquiatricoputaendo.cl) y [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) . Además, se enviará a través del correo institucional al interior de los Establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua, desde el 17 de febrero del 2023.

**3.2 POSTULACION DEL PROCESO:**

Las/os interesadas/os deberán adjuntar sus documentos a través del Portal Empleos Públicos en modalidad de postulación en línea [ww.empleospublicos.cl](http://ww.empleospublicos.cl).

**3.3 Documentos obligatorios Requeridos para Postular.**

- 1.-Curriculum Vitae formato libre.
- 2.- Fotocopia simple de certificado de título profesional. **(OBLIGATORIO)**.
- 3.- Fotocopia simple, por ambos lados y vigente de cédula de identidad. **(OBLIGATORIO)**.

5.- Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO)**.

a. Nombre del cargo desempeñado.

b. Descripción de las funciones realizadas. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo **(día, mes, año)**.

c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia. **Anexo N°1**

***Aquellos certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular. No se considerarán Cartas de Recomendación, certificados de antigüedad de servicio o cualquier otro documento que no entregue la totalidad de la información señalada en el punto 5 de Documentos Obligatorios Requeridos para Postular***

6.- Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos, capacitaciones de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso aprobado, realizados **desde el 2018 a la fecha**, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los certificados que no señalen fecha, nota de aprobación y número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.

7.- Fotocopia de certificados de Diplomados aprobados con un mínimo de 100 hrs. pedagógicas y/o Magister aprobados, en las temáticas señaladas en el perfil de selección, independiente del año.

Todos los anexos estarán disponibles en la página web [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl) y en [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)

#### **4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

##### **4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:**

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

##### **4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:**

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.

- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

#### 5. REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL DFL N° 9/2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA.

Título, Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

#### 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

<b>6.1 FORMACION EDUCACIONAL</b>	Título Profesional de Trabajador/a Social.
<b>6.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	Experiencia Profesional mínima de un año como Trabajador/a Social.  Experiencia Profesional mínima de 6 meses en atención en dispositivos de salud mental públicos o privados, Comunidades terapéuticas, Residencias y Hogares Protegidos u otros similares.
<b>6.3 CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO</b>	Magíster Aprobado en áreas relacionadas al cargo (Gestión de Salud Pública, Modelo de Salud Mental Comunitaria o Modelo de Salud Familiar, Rehabilitación e Inclusión Social u otros atingentes al cargo).  Diplomado en áreas relacionadas al cargo (Gestión de Salud Pública, Modelo de Salud Mental Comunitaria o Modelo de Salud Familiar, Rehabilitación e Inclusión Social u otros atingentes al cargo). Mínimo 100 horas pedagógicas.  Capacitación en habilidades adaptativas (liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, manejo de conflictos, u otros atingentes al cargo). Mínimo 20 horas pedagógicas.  Capacitaciones en competencias técnicas (Capacitación en intervención familiar, Capacitación en modelos de salud mental y comunitaria, Capacitación en adicciones u otros atingentes al cargo) Mínimo 20 horas pedagógicas.

## 7. COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si las y los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de evaluación, debiendo consignar en el Acta final del Proceso de Selección la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas. Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente Pauta de Evaluación.

**La Comisión Evaluadora estará conformada por:**

- Coordinador de Rehabilitación e Inclusión Social. Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Referente Técnico. Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Representante FENPRUSS Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Psicóloga Organizacional, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.

## 8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha</b>
<b>Publicación del proceso de selección</b>	17 de febrero del 2023
<b>Recepción de antecedentes</b>	Del 17 de febrero al 03 de marzo del 2023.
<b>Evaluación curricular*</b>	Del 06 al 10 de marzo del 2023
<b>Evaluación Técnica</b>	Del 13 al 17 de marzo del 2023
<b>Evaluación Psicolaboral*</b>	Del 20 al 29 de marzo del 2023
<b>Entrevista Personal*</b>	Del 30 de marzo al 06 de abril del 2023
<b>Fecha probable de notificación a postulantes del proceso de selección*</b>	Semana del 10 de abril del 2023

**\*Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los postulantes en su oportunidad.**

## 9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION:

**9.1.** La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 3.3, 4 y 5.

**9.2.** Las/os postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso.

## 10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 3.3, 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y, por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas, bajo el siguiente orden y con los puntajes descritos a continuación:

**Etapa de evaluación:**

- 1.- Evaluación Curricular: 20 puntos
- 2.- Evaluación Técnica: 25 puntos
- 3.- Evaluación Psicológica: 15 puntos
- 4.- Entrevista Personal: 40 puntos

**10.1 FACTOR EVALUACION CURRICULAR/ PUNTAJE MAXIMO 15 PUNTOS**

Este factor se evaluará en base a los siguientes criterios:

**a.- Experiencia Profesional/ Máximo 8 puntos:**

FACTOR		Ptje.	
<b>Experiencia Profesional</b>	Experiencia Profesional mínima de un año como Trabajador/a Social.	De 0 a 11 meses	<b>3 pts.</b>
		De 12 a 24 meses	
		Desde 24 meses y un día	

FACTOR		Ptje.	
<b>Experiencia Profesional</b>	Experiencia Profesional mínima de 6 meses en atención en dispositivos de salud mental públicos o privados, Comunidades terapéuticas, Residencias y Hogares Protegidos u otros similares.	De 0 a 5 meses y 29 días	<b>5 pts.</b>
		De 6 a 12 meses	
		Desde 12 meses y un día	

**Para la asignación de puntaje, se debe acreditar la experiencia profesional a través de certificados o documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información:**

- **Nombre del cargo desempeñado.**
- **Descripción de las funciones realizadas. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo, mencionando día, mes y año.**
- **Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.**

Los certificados de experiencia profesional, que **no presenten la totalidad de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos**, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

**10.1.2 Capacitaciones y Formación de Postítulo. / Máximo 12 puntos:**

Se consideran las actividades de capacitación de un **mínimo de 20 hrs.** pedagógicas cada una, realizadas y aprobadas, **desde el 2018 a la fecha**, así como también Diplomados con un mínimo de 100 hrs pedagógicas, y Magister aprobado atingentes al perfil de cargo. **Los certificados que no señalen fecha/o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.**

Si el Magíster está estructurado a través de un programa formativo modularizado en diplomados, sólo se asignará puntaje al grado de Magister.

Postítulo	Cantidad	Ptje	Ptje. Máximo Ev. Curricular
Magíster Aprobado en áreas relacionadas al cargo (Gestión de Salud Pública, Modelo de Salud Mental Comunitaria o Modelo de Salud Familiar, Rehabilitación e Inclusión Social u otros atingentes al cargo).	1 o más	4	4 pts.

Postítulo	Cantidad	Ptje.	Puntaje Máx.
Diplomado en áreas relacionadas al cargo (Gestión de Salud Pública, Modelo de Salud Mental Comunitaria o Modelo de Salud Familiar, Rehabilitación e Inclusión Social u otros atingentes al cargo). Mínimo 100 horas pedagógicas.	0	0	3 pts.
	1	2	
	2 o más	3	

Capacitaciones en Competencias Técnicas	Cantidad de capacitaciones	Ptje.	Puntaje Máx.
Capacitaciones en competencias técnicas (Capacitación en intervención familiar, Capacitación en modelos de salud mental y comunitaria, Capacitación en adicciones u otros atingentes al cargo) Mínimo 20 horas pedagógicas.	0	0	3 pts.
	De 1 a 3	2	
	De 4 o más	3	

Capacitaciones En Habilidades Adaptativas	Cantidad de capacitaciones	Ptje	Puntaje Máx.
Capacitación en habilidades adaptativas (liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, manejo de conflictos, u otros atingentes al cargo). Mínimo 20 horas pedagógicas.	0	0	2 pts.
	De 1 a 3	1	
	De 4 o más	2	

### 10.2.1 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TECNICA

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido, en donde el mínimo serán 5 puntos para pasar a la siguiente etapa.

Los postulantes que obtengan los 15 mejores puntajes en el factor de evaluación curricular y cumplan con el puntaje mínimo o superior pasarán a la etapa de prueba técnica.

Los postulantes que obtengan 0 puntos no integraran el ranking de puntajes.

Los postulantes que pasen a la etapa de prueba técnica tendrán que presentar como documentos obligatorios para continuar en el proceso de selección de personal, la Declaración Jurada simple actualizada (**Anexo 2**) y el certificado de situación militar al día con fecha vigente para postulantes varones. Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs., para remitir al correo [concursoshpp@redsalud.gov.cl](mailto:concursoshpp@redsalud.gov.cl), el o los documentos señalados. En caso de no enviar los documentos solicitados, quedarán fuera del proceso.

### **10.2.2 PRUEBA TÉCNICA/ PUNTAJE MÁXIMO 25 PUNTOS:**

Se realizará una prueba de conocimientos con preguntas de alternativas y desarrollo. El puntaje mínimo de aprobación será de 15 puntos.

#### **Conocimiento en materias específicas relacionadas con los siguientes contenidos:**

Ley 21.331 y sus reglamentos.
Ley 20.584 y sus reglamentos.
Ley 20.422 y su reglamento.
Convención de Derechos Humanos de personas con Discapacidad Mental.
Plan Nacional de Salud Mental 2017-2025.
Modelo de red temática de salud mental en la salud general.
Norma técnica de UHCIP y UHTIRI.
Decreto Supremo N°22 de 2019, de los Ministerios de Salud y de Hacienda que aprueba Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud (GES).
Reglamento N°570 del MINSAL.

**Pasarán a la evaluación psicolaboral los 10 postulantes que obtuvieron los mejores puntajes en la prueba técnica y que obtuvieron el puntaje mínimo de aprobación.**

En caso de empate en el puntaje de corte, pasarán a la etapa de evaluación psicolaboral, todos los postulantes en ese rango de puntaje.

### **10.3.- EVALUACION PSICOLABORAL/ PUNTAJE MAXIMO 15 PUNTOS**

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración <b>satisfactoria</b> con relación al perfil del	11-15 puntos

cargo.	
Valoración <b>medianamente satisfactoria</b> con relación al perfil del cargo.	6-10 puntos
Valoración <b>no satisfactoria</b> con relación al perfil del cargo.	0-5 puntos

**Los/las postulantes que obtengan como resultado la calificación de “VALORACION NO SATISFACTORIA”, quedarán fuera del proceso de selección.**

#### **10.4.- ENTREVISTA PERSONAL/ PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS**

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración <b>satisfactoria</b> con relación al perfil del cargo.	28- 40 puntos
Valoración <b>medianamente satisfactoria</b> con relación al perfil del cargo.	14- 27 puntos
Valoración <b>no satisfactoria</b> con relación al perfil del cargo.	0- 13 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria con relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

#### **11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO**

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 puntos de un total de 100.**

\*Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, el proceso de selección será declarado desierto por falta de postulantes idóneos.

#### **12. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCION.**

La Comisión del Proceso de Selección propondrá al Director del Establecimiento, la nómina de los postulantes que obtuvieron el puntaje mínimo de idoneidad según la presente pauta de evaluación, quien tendrá la facultad de entrevistarlos y elegir a uno de los postulantes idóneos, para cada vacante disponible, propuestos por la comisión evaluadora.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.



Se informará al Director del Establecimiento, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N° 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422 /2010.

### **13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:**

La notificación al postulante seleccionado(a) se efectuará vía telefónica o por correo electrónico, la cual será realizada por el/la profesional de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Establecimiento. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, el/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La(s) persona(s) seleccionada(s) tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga del contrato o término de éste.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular.

Si el funcionario seleccionado opta por mantener su titularidad, el Servicio de Salud destinará al funcionario para cumplir sus nuevas funciones, en la misma planta y grado que posee.

Esto no aplica, en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo.

### **14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS:**

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

### **15.- LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDÓNEOS**

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de doce meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de doce meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.